

# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** Que la señora ANA MA. NICOLAS CEPEDA DE ROMAN, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 047-0018992-3, con residencia en la calle Monseñor Panal #84, Sector Santo Domingo Sabio, La Vega, trabajó durante veintinueve (29) años interrumpidos ejerciendo el magisterio en la provincia de La Vega

**CONSIDERANDO:** Que esta profesora ha sido forjadora de varias generaciones estudiantiles, contribuyendo a la formación de grandes profesionales que han puesto muy en alto la provincia de La Vega y nuestro país, tanto en el área de la salud, la educación, la ingeniería, justicia, la política, el arte, etc.

**CONSIDERANDO:** Que esta profesora, después de haber formado tantos profesionales brillantes, hoy tiene que vivir en condiciones muy precarias

**CONSIDERANDO:** Que esta profesora sufre de severos quebrantos de salud que le ocasionaron las pérdidas de sus extremidades inferiores, incrementándose sus gastos personales por necesitar de una persona para poder desarrollar su vida diaria.

**CONSIDERANDO:** Que la labor magisterial, ejercida por esta profesora, su conducta y entrega total a su profesión, una especie de sacerdocio, constituye un ejemplo a seguir por las presentes y futuras generaciones.

**CONSIDERANDO:** Que es deber del estado ir en auxilio de todas aquellas personas que así lo requieran, sobre todo, de aquellos servidores públicos, que después de entregar su vida a favor de los demás y del país, hoy merecen pasar sus últimos años de vida, en condiciones dignas.

**VISTO:** El artículo 10, de la ley No. 379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

**HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**Artículo 1:** Se concede un aumento pensión mensual del Estado a quince mil pesos (RD\$15,000.00), a favor de la señora ANA MA. NICOLAS CEPEDA DE ROMAN.

**Artículo 2:** Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles Del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

**DADA** en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 22 del mes de Octubre del año 2007, año 164 de la Independencia y 143 de las Restauración.

Ing. Euclides R. Sánchez T.

Senador Provincia La Vega